

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, primero de diciembre de dos mil veintiuno

Radicado. 05001310301920210041700

El pasado **3 de noviembre de 2021**, el Despacho procedió a auxiliar la carta rogatoria proveniente del Tribunal Judicial de París mediante la cual se solicitaba hacer entrega física o material del ejemplar documental denominado Notificación del Embargo-Atribución a la señora **Paola Johanna Serna Salazar** (Cfr. Fl.22 Archivo 01 y Archivo 03).

Para tal efecto, y cumplidas las exigencias del estatuto procesal vigente, se ordenó enviar citación para notificación personal a la dirección aportada con el exhorto, para que la requerida se acercara al Despacho a notificarse personalmente y hacerle entrega material de los documentos anexos con el exhorto (Cfr. Archivos 05; 07 y 10).

El día **29 de noviembre de 2021** (Cfr. Archivo 12), la señora **Martha Oliva Salazar Zuluaga**, identificada con la cédula 32527639 se hizo presente en el Despacho, y puso de presente que fungía como apoderada general de la requerida **Paola Johanna Serna Salazar**, lo cual acreditó con el correspondiente mandato otorgado por esta por medio de escritura pública (Cfr. Archivo 11 Fls. 3 y ss.) a recibir notificación personal de la carta rogatoria y retirar los documentos anexos a esta, y para constancia de ello firmó el acta de notificación personal.

Así las cosas, se ordena la remisión de las presentes diligencias al Ministerio de relaciones exteriores – Dirección de Asuntos Migratorios, consulares y servicio al Ciudadano para que realice la devolución oficial a las autoridades requirentes. Gestiónese lo pertinente por medio de Secretaría, remitiendo la correspondiente constancia secretarial a través de oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ

6

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ff33dfc49274ee1616fa69542dd3cfd904595dccfde4d79fd12c6d7c4029ca2**

Documento generado en 01/12/2021 02:08:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>